



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, octubre 26 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso sucesorio radicado N°016-2021 y los escritos que anteceden. Provea

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Los señores EDUARDO JOSE, JHON JAIRO, ELSY LINET, CARMEN LISSY, NACIRA ROSA, EDBER DARIO, ROBERETO RAFAEL LIBBARDO GREGORIO Y JADER DE JESUS SIMANCA GAMERO otorgan poder al Dr. IRWIN RAUL PUERTA ROMERO para que se notifique de la demanda, presente contestación y demás rituales procesales, administrativos y judiciales dentro del presente proceso. El memorialista anexa poderes conferidos.

Por ser procedente, la judicatura, reconocerá personería al apoderado judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y ss del C. G. del Proceso. Es importante resaltar que en el expediente no militan los registros civiles de nacimiento de los citados señores, y tampoco fueron aportados con los poderes otorgados por el memorialista.

Asimismo se observa que se encuentra vencido el término de emplazamiento, razón por la cual se señalará fecha y hora para la realización de la diligencia de audiencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión, la que se realizará en forma virtual a través de la plataforma teams.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1º CONVOQUESE a los apoderados para que a través de audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19 concurran a la audiencia de inventarios y avalúos.

3º. Fijase el día 21 de enero de 2022, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión.

4º. ADVERTIR a los apoderados que actúan en el proceso, que deben asistir a la audiencia y aportar la relación de los inventarios y avalúos por escrito, los certificados de libertad y tradición actualizados de los inmuebles a inventariar (si los hubiere), constituyéndose esto en una carga procesal. Y asimismo deben aportar dentro del menor tiempo posible los correos electrónicos.

4º. ENVIASE a los apoderados en este proceso el link mediante el cual deberán unirse a la audiencia.

5º RECONOCER personera a la Dr. IRWIN RAUL PUERTA ROMERO identificado con la C.C. No.10.776.570 y T.P.No. 186.241 del C S de la J. raulpuro@hotmail.es Para actuar en el presente proceso como apoderada de los señores EDUARDO JOSE, JHON JAIRO, ELSY LINET, CARMEN LISSY, NACIRA ROSA, EDBER DARIO, ROBERTO RAFAEL,

LIBARDO GREGORIO y JADER DE JESUS SIMANCA GAMERO en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ